



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2024-MDCV-ALC

Campo Verde, 20 de febrero de 2024

VISTO:

Trámite Interno N° 000548-2024, que contiene la Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDCV de fecha 31 de marzo de 2023, el Informe N° 050-2024-MDCV-SGGALPyC de fecha 26 de enero de 2024, Informe N° 135-2024-MDCV-GM-GSPyGA de fecha 29 de enero de 2024, Informe N° 0453-2024-MDCV-ALC-GM-GPPR de fecha 15 de febrero de 2024, Informe Legal N° 218-2024-MDCV-GM-GAJ de fecha 16 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la constitución política del estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en su asunto de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 24° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, establece que los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de gestión ambiental, contenidos en el Artículo 5° de la Ley, asimismo dispone para los gobiernos locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñen diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la Sociedad Civil;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 023-2021-MINAN, se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, la cual prevé como objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el programa Municipal EDUCCA, plantea como objetivo fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental, los cuales resultan claves potenciar como instrumentos de la gobernanza ambiental en todos los niveles de gobierno. Para ello se debe promover la construcción de la ciudadanía ambiental a través de la coordinación con los sectores nacionales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDCV de fecha 31 de marzo de 2023, se Aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Campo Verde – EDUCCA;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE**  
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI  
CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE



Que, se advierte que mediante Informe N° 050-2024-MDCV-SGGALPyC de fecha 26 de enero de 2024 la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Comercialización, solicita la aprobación de su Plan de Trabajo de Educación, ya que, con ello, permitirá mejorar el conocimiento de los problemas ambientales y su vinculación con las actividades y prácticas presentes en la población, buscando motivar el ejercicio de derechos y deberes de las personas, con cambios de comportamiento inadecuado, y la adopción de buenas prácticas ambientales, así como promover el acceso adecuado y efectivo a información, mecanismo de participación y justicia en asuntos ambientales. Por el que solicita aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el "Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Campo Verde EDUCCA 2024" tiene como objetivo contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental en la localidad y promover la participación ciudadana de la población del Distrito de Campo Verde en la gestión ambiental local, de conformidad con la normativa ambiental vigente. El referido Plan de Trabajo EDUCCA 2024, estará a cargo de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que, mediante el Informe N° 135-2024-MDCV-GM-GSPyGA de fecha 29 de enero de 2024, en atención del informe del Sub Gerente de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Comercialización, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 0453-2024-MDCV-ALC-GM-GPPR de fecha 15 de febrero de 2024, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite certificación presupuestal por el importe de S/ 9,250.00 (Nueve Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles), para el "Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Campo Verde EDUCCA 2024", que se asignará, al siguiente detalle:

Actividad: 5001181 Servicio de Limpieza Pública  
Meta : 0030 Servicio de Limpieza Pública  
FF/Rubro: 5-07: Fondo de Compensación Municipal  
5-08: Impuesto Municipales  
2-09: Recurso Directamente Recaudado

Que, a través del Informe Legal N° 218-2024-MDCV-GM-GAJ de fecha 16 de febrero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es viable la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo 2024: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental" de la Municipalidad Distrital de Campo Verde;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE**  
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI  
CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el "Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Campo Verde EDUCCA 2024" por los motivos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el seguimiento y cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, asignar los recursos necesarios para el cumplimiento del referido Plan.

**ARTÍCULO CUARTO** – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución a los interesados y a las áreas respectivas; a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE  
Donato Flavio Fernández Andahua  
ALCALDE

Distribución:  
Archivo  
Cc.  
Gerencia Municipal,  
GSPYGA  
Secretaría General.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE**  
**GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA**



*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**INFORME LEGAL N° 218-2024-MDCV-GM-GAJ**

**A :** C.P.C Roberth Jorge Huanca Falcón  
Gerente Municipal

**DE :** Abg. Benjamín Arturo Mercado Cortegana  
Gerente de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE	
GERENCIA MUNICIPAL	
RECIBIDO	
FECHA	16/02/24
HORA	10:42
N° EX	
FIRMA	

**ASUNTO :** Opinión Legal sobre la aprobación del Plan de Trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Campo Verde.

**Ref. :** a) Expediente N°000548-2024  
b) Informe N° 0453-2024-MDCV-ALC-GM-GPPR.  
c) Informe N° 135-2024-MDCV-GM-GSPyGA.  
d) Informe N° 050-2024-MDCV-SGGALPyC.

**FECHA :** Campo Verde, 16 de febrero de 2024

Es grato dirigirme a usted, saludándolo cordialmente y en atención al Expediente de la referencia, y en relación a lo indicado en el asunto, informo lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

1.1.- Que, mediante Informe N° 050-2024-MDCV-SGGALPyC, de fecha 26 de enero de 2024, el Sub Gerente de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Comercialización, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Campo Verde mediante resolución de Alcaldía.

1.2.- Que, mediante Informe N° 135-2024-MDCV-GM-GSPyGA, de fecha 29 de enero de 2024, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Plan de Trabajo EDUCCA mediante Resolución de Alcaldía.

1.3.- Que, mediante Informe N° 0453-2024-MDCV-ALC-GM-GPPR, de fecha 15 de febrero del 2024, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 9,250.00 soles, para el Plan de Trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Campo Verde.

**II. ANALISIS JURIDICO:**

2.1.- Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es un órgano de la Municipalidad distrital de Campo Verde, el cual tiene como función asesorar jurídicamente al Despacho de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

## GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA



*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Alcaldía, así como a todos los demás órganos de la Entidad, por lo que el presente informe es estrictamente de **carácter jurídico**, orientativo no vinculante, conforme a las funciones del suscrito y conforme al artículo 182 del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece: "Artículo 182.- **Presunción de la calidad de los informes** 182.1 **Los informes administrativos pueden ser obligatorios o facultativos y vinculantes o no vinculantes.** 182.2 **Los dictámenes e informes se presumirán facultativos y no vinculantes, con las excepciones de ley**". Siendo así, el suscrito emite el informe legal en virtud a funciones propias del cargo asignado.

2.2.- Que, la Municipalidad Distrital de Campo Verde, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDCV de fecha 31 de marzo del 2023, aprobó su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, dicho programa establece líneas de acción con cuya ejecución se busca contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiental 2030, así como otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

2.3.- Que, el Presente instrumento de gestión de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, se desarrolla de acuerdo a Ejes Estratégicos de Gestión Ambiental del Gobierno Nacional, los cuales están orientados a la incorporación plena y gradual de la dimensión ambiental en las políticas públicas. El Eje Estratégico A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad), se plantea como un objetivo fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental, los cuales resultan claves potenciar como instrumentos de la gobernanza ambiental en todos los niveles de gobierno.

2.4.- Que, la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental previstas en esta jurisdicción.

2.5.- Que, el plan de Plan de Trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, tiene como objetivo contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental en la localidad, y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Campo Verde en la gestión ambiental local, de conformidad con la normativa ambiental vigente.

2.6.- Que, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Comercialización consciente de la importancia de la cultura ambiental, elabora el presente Plan de Trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Campo Verde.

2.7.- Que, mediante Informe N° 050-2024-MDCV-SGGALPyC, de fecha 26 de enero de 2024, el Sub Gerente de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Comercialización, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Campo Verde mediante resolución de Alcaldía.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

## GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA



*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

2.6.- Que, mediante Informe N° 135-2024-MDCV-GM-GSPyGA, de fecha 29 de enero de 2024, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Plan de Trabajo EDUCCA mediante Resolución de Alcaldía.

2.7.- Que, habiendo emitido documentos opinando por la viabilidad y la procedencia de la misma, no encontrándose opinión desfavorable en la parte técnica; por lo que esta Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resultaría PROCEDENTE aprobar el **Plan de Trabajo 2024 "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Campo Verde"**, solicitado por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

### III.- CONCLUSION:

3.1. – Que, La Gerencia de Asesoría Jurídica, es un órgano de la Municipalidad distrital de Campo Verde, el cual tiene como función asesorar jurídicamente al Despacho de Alcaldía, así como a todos los demás órganos de la Entidad, por lo que el presente informe es estrictamente de **carácter jurídico**, orientativo no vinculante, conforme a las funciones del suscrito y conforme al artículo 182 del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece: "Artículo 182.- **Presunción de la calidad de los informes** 182.1 **Los informes administrativos pueden ser obligatorios o facultativos y vinculantes o no vinculantes.** 182.2 **Los dictámenes e informes se presumirán facultativos y no vinculantes, con las excepciones de ley**". Siendo así, el suscrito emite el informe legal en virtud a funciones propias del cargo asignado.

3.2.- En ese sentido, resulta **VIABLE** la aprobación mediante acto resolutivo del **Plan de Trabajo 2024 "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Campo Verde"**, para los fines correspondientes.

### IV.- RECOMENDACION:

4.1.- Que, se recomienda remitir el presente expediente administrativo al Despacho de Gerencia Municipal para conocimiento y fines, a fin de que posteriormente, se remita el presente expediente a la Oficina de Secretaría General, para que se proceda a proyectar la Resolución de Alcaldía del **Plan de Trabajo 2024 "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Campo Verde"**.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines indicados.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE  
GERENCIA ASESORÍA JURÍDICA  
AGD. BENJAMÍN A. MERCADO  
GERENTE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE**  
*GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN*  
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

**INFORME N° 0453-2024-MDCV-ALC-GM-GPPR.**

A : **CPC. ROBERTH JORGE HUANCA FALCON**  
Gerente Municipal.

De : **ECON. HITLER AMASIFUEN CHINO.**  
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

Asunto : **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

Ref. : **INFORME N°0135-2024-MDCV-GM-GSPYGA.**

Fecha : **Campo Verde, 15 de febrero de 2024.**



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, informarle que habiéndose revisado el Presupuesto Institucional de Apertura 2024, EXISTE la Disponibilidad Presupuestal por el monto de **S/. 9,250.00** Nuevo Soles, para el **PLAN DE TRABAJO DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE**, La afectación del gasto se realizará según el siguiente detalle:

- Actividad : 5001181 SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA**
- Meta : 0030 SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA**
- FF/Rubro : 5-07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL**
  - 5-08: IMPUESTOS MUNICIPALES**
  - 2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE  
Econ. Hitler Amasifuen Chino  
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

Calle Municipal N° 139 - Campo Verde - Carretera Federico Basadre Km. 34 -Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali.  
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

**INFORME N° 135-2024-MDCV-GM-GSPyGA.**

A : C.p.c. ROBERTH JORGE HUANCA FALCON  
Gerente Municipal de la MDCV

DE : Ing. JORGE ALAN MENDOZA BRAVO  
Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la MDCV

ASUNTO : SOLICITO APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO EDUCCA MEDIANTE  
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA.

REFE : INFORME N°050-2024-MDCV-SGGALPYC-LGL

FECHA : CAMPO VERDE, 29 DE ENERO DEL 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE	
GERENCIA MUNICIPAL	
RECIBIDO	
FECHA:	29/01/24
HORA:	16:10
N° S.G.	
FIRMA	J.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle el cordial saludo a nombre de la Gerencia de Servicios Publico y Gestión Ambiental, y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, de acuerdo al documento en **Referencia**, donde el **Eco. LEÓNIDAS GALLEGOS LOZANO**, Sub Gerente de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Comercialización de la MDCV, solicita Aprobación del Plan de Trabajo de Educación Cultura y Ciudadana Ambiental de la Municipalidad Distrital de Campo Verde (EDUCCA), mediante Resolución de Alcaldía.

Sin otro en particular, me suscribo a usted, no sin antes reiterarles las muestras de mi especial estima y consideración.

**Atentamente,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE  
Ing. Jorge Alan Mendoza Bravo  
GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS  
GESTION AMBIENTAL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

Calle Municipal N° 139 - Campo Verde - Carretera Federico Basadre Km. 34 - Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL



## INFORME N° 050 - 2024-MDCV-SGGALPyC.

**A :** ING. JORGE ALAN MENDOZA BRAVO  
GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

**DE :** ECO. LEONIDAS GALLEGOS LOZANO  
Sub Gerente de Gestión Ambiental, limpieza Pública y comercialización

**ASUNTO :** Solicito la aprobación del Plan de Trabajo de Educación, cultura y ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Campo Verde Mediante Resolución de Alcaldía.

**FECHA :** CAMPO VERDE, 26 DE ENERO DEL 2024.

Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que, en el marco de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM - Instructivo para elaborar e implementar el Plan de trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Plan de trabajo de EDUCCA), la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, ha elaborado el Plan de trabajo EDUCCA-Distrito de Campo verde, instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente al 2030, Política Nacional de Educación Ambiental y otros dispositivos legales relacionado con el Programa Municipal EDUCCA, cuyo objetivo es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación de la ciudadanía.

En tal sentido, se eleva el presente informe, solicitando su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

### I. ANTECEDENTES

- La Municipalidad Distrital de Campo Verde, aprobó mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDCV del 31 de marzo de 2023, Ordenanza que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Campo Verde-EDUCCA.
- La Municipalidad Distrital de Campo Verde, aprobó mediante Resolución de Alcaldía N° 222-2023-MDCV del 24 de abril de 2023, Resolución que aprueba el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA 2023 de la Municipalidad Distrital de Campo Verde.
- La Municipalidad Distrital de Campo Verde, aprobó mediante Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDCV del 19 de setiembre del 2019, el Programa Municipal EDUCCA en el marco de la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM y en cumplimiento a la Política Nacional de Educación Ambiental.
- Mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, la cual prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

Calle Municipal N° 139 - Campo Verde - Carretera Federico Basadre Km. 34 - Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

- Mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por lo que tomando en cuenta sus lineamientos resulta pertinente proceder con actualizar dicho programa conforme al instructivo en mención, la cual indica su aprobación a través de una Ordenanza Municipal.

### II. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, Política Nacional del Ambiente al 2030
- Resolución Ministerial N°003-2023 MINAM, Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).
- Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDCV, aprueba el Programa Municipal de educación, Cultura y ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Campo Verde

### III. JUSTIFICACIÓN

La gestión y planificación es indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental, por ello el **PLAN DE TRABAJO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE**, va a permitir mejorar el conocimiento de los problemas ambientales y su vinculación con las actividades y prácticas presentes en la población, buscando motivar el ejercicio de derechos y deberes de las personas, los cambios de comportamiento inadecuado, y la adopción de buenas prácticas ambientales, así como promover el acceso adecuado y efectivo a información, mecanismos de participación y justicia en asuntos ambientales. El desarrollo de las actividades del Plan de trabajo de EDUCCA estará a cargo de Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental



### IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, considerando las competencias y funciones de la Municipalidad; el suscrito concluye:

Que, es necesario la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE** a través de una **Resolución de Alcaldía** que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población, generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación, para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito.

Adjunto:

- Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDVC Programa Municipal de Educación,
- Modelo de Proyecto de Resolución de alcaldía
- Plan de trabajo de Educación, cultura y ciudadanía ambiental

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento, fines y el trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE  
 Eco. Leonidas Gallegos Lozano  
 SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL  
 LIMPIEZA PÚBLICA Y COMERCIALIZACIÓN



# PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN. CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

## PLAN DE TRABAJO 2024



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Campo Verde





## I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Campo Verde, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDCV de fecha 31/03/2023, aprobó su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental. Dicho programa establece líneas de acción con cuya ejecución se busca contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030, así como otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

En octubre del 2012, el gobierno nacional establece los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental, los cuales están orientados a la incorporación plena y gradual de la dimensión ambiental en las políticas públicas; para lo cual establece objetivos prioritarios a ser alcanzados a corto, mediano y largo plazo, así como estrategias de acción para su cumplimiento. En el Eje Estratégico A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad), se plantea como un objetivo **fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental**, los cuales resultan claves potenciar como instrumentos de la gobernanza ambiental en todos los niveles de gobierno. Para ello, se deberá promover la construcción de la ciudadanía ambiental a través de la coordinación con los sectores nacionales y los gobiernos regionales y locales pertinentes, así como la presencia de instituciones con las adecuadas capacidades y competencias para comunicar y proveer educación ambiental de calidad.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental previstas en esta jurisdicción.





## II. MARCO LEGAL

- **Constitución Política del Perú:** (30 de diciembre de 1993). Artículo 2, inciso **(22)** A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, que establece y que son materias de competencia municipal, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73, numeral 3), y promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82, numeral 13).
- **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente** (15 de octubre de 2005). Artículo 11, inciso e; Artículo 139.2 **(e)** La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; **(139.2)** Se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental** (08 de junio de 2004). Artículo 36, incisos a, d, g, h, i “El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; **(d)** Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; **(g)** Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; **(h)** Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; **(i)** Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental”.
- **Decreto Supremo N° 008:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (28 de enero de 2005). Artículos 78, 79, 80, 81 y 87, **(78)** Definición de participación ciudadana ambiental; **(79)** De los mecanismos de participación ciudadana; **(80)** De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental; **(81)** Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; **(87)** De la Política Nacional de Educación Ambiental.
- **Decreto Legislativo N° 1013:** Ley de Creación del Ministerio del Ambiente, (13 de mayo de 2008). Artículo 3.3, inciso c Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental**, la cual se dirige a desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional, orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad (Artículo 1), y es implementada de modo coordinado, multisectorial y descentralizado, para lo cual se desarrollarán las estrategias, planes,





programas y proyectos que sean necesarios, incluyendo la vigilancia y reporte de su cumplimiento a todo nivel (Artículo 2).

- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables**, que establece que los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Artículo 21).
- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**, que establece que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT (Artículo 60, literal B).
- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**, que en su Objetivo Prioritario 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, establece los lineamientos de garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, uno de cuyos indicadores es el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).
- **Decreto Supremo N° 003-2022-MINAM, que declara de interés nacional la emergencia climática**, el cual dispone que los gobiernos locales, en coordinación con el Ministerio del Ambiente, en el marco de sus competencias y respetando la autonomía de las instituciones educativas, promueven en el sistema educativo en todas las etapas, niveles, modalidades formativas, ciclos y programas, el desarrollo de competencias, considerando el enfoque ambiental, relacionadas con el cambio climático. Asimismo, consideran el diseño de estrategias de comunicación y sensibilización, en concordancia con la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático y su Reglamento (Artículo 2, numeral 2.2 Educación en cambio climático).
- **Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDCV**, aprueba su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental. Dicho programa establece líneas de acción con cuya ejecución se busca contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030, así como otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.
- **Resolución de Alcaldía N° 222-2023-MDCV**, que aprueba el Plan de trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, EDUCCA 2023 de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.





**III. Objetivos**

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental en la localidad, y promover la participación ciudadana de la población del distrito de **Campo Verde** en la gestión ambiental local, de conformidad con la normativa ambiental vigente.

**IV. Objetivos Específicos**

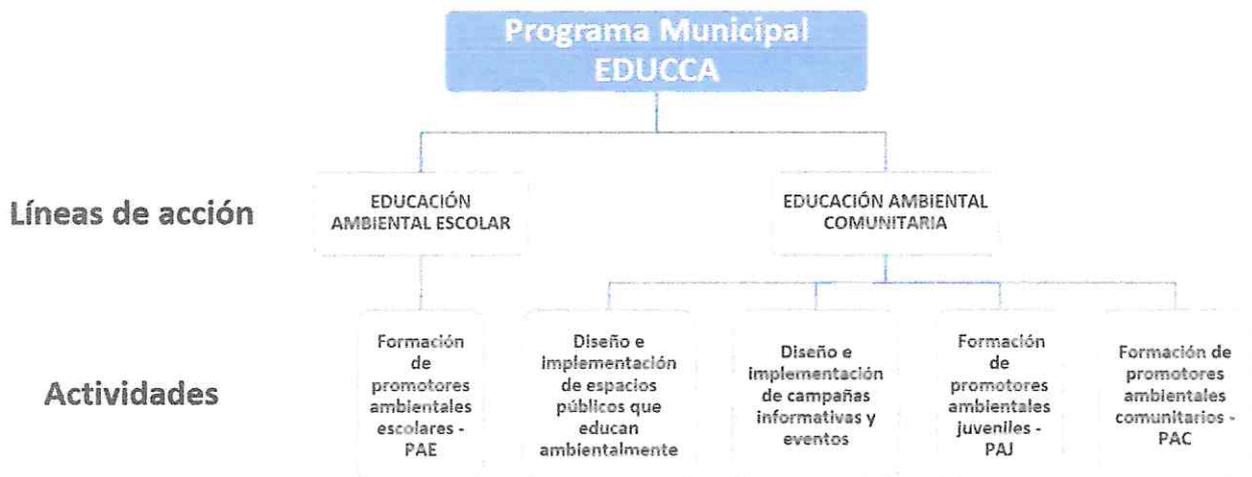
- Implementar mecanismos de información dirigidos a la población para la prevención y control de los efectos de la contaminación del aire, agua, suelo.
- Fortalecer la cultura ambiental de la población urbana, caseríos, centros poblados, mercados, comercios y de los estudiantes.
- Incentivar la responsabilidad ciudadana individual y colectiva en el cumplimiento de sus deberes y derechos para la conservación del ambiente.

**V. Población objetivo**

La población objetivo del Programa Municipal EDUCCA está constituida por:

- Casco urbano, caseríos y centros poblados del Distrito de Campo Verde
- Centros de abasto (Mercados, centros comerciales, bodegas entre otros.)
- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica del distrito de Campo Verde.
- Jóvenes entre 18 y 29 años, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales.

**VI. Durante el periodo de ejecución 2024, la Municipalidad Distrital de Campo Verde, trabajará las siguientes líneas de acción:**





**VI.I. Línea de acción de Educación Ambiental Escolar**

Buscas desarrollar líderes Ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de esta, en sus casas, barrios desarrollando el entendimiento de los problemas y temáticas ambientales, así como la implementación de iniciativas informadas y responsables para el cuidado del ambiente, a través de la **formación de Promotores Ambientales Escolares**.

La Municipalidad Distrital de Campo Verde desarrollara las siguientes actividades:

- a) formación de promotores ambientales escolares dirigida a instituciones públicas y privadas, nivel Primaria y Secundaria.
- b) Capacitaciones y Talleres de las funciones de promotores y temas Ambientales.
- c) Las buenas Prácticas ambientales dentro de la escuela.

Por consiguiente, la Municipalidad Distrital de Campo Verde actuara con las instituciones educativas Primaria y secundaria como modalidades de acción (personal, para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y esencialmente el ejercicio del **Promotor Ambiental**.

**VI.I.I. Metas Propuestas**

**Cuadro N° 01.- Metas de Educación Ambiental Escolar**

<b>1. EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>	
<b>1.1. Formación de Promotores Ambientales escolares</b>	<b>META</b>
a. Numero de PAE acreditados	100
b. Número de eventos de capacitación dirigido a los PAE y/o Docentes	06
c. Número PAE capacitados	100
d. Número de Docentes capacitados	15
e. Numero de II.EE. que participan en el Programa Municipal EDUCCA	05
f. Número de Proyectos ambientales implementados por los PAE y Docentes	02
g. Número de PAE reconocidos	100
h. Número de docentes reconocidos	15
i. Número de instituciones educativos reconocidas.	05

**Fuente:** Elaboración Propia





## **VI.II. Educación ambiental comunitaria**

La educación ambiental comunitario, es el proceso multiplicador que busca incrementar el conocimiento, las actitudes, los valores y las practicas necesarias para que las personas desarrollen sus actividades y capacidades individuales y colectivas, así como para mejorar de modo efectivo el ambiente a nivel local.

Orienta a convertir los espacios de uso público en “espacios Educadores” y genere diversas “Modalidades de acción” (Familiar, Personal, comunitario”).

Para ello, la Municipalidad Distrital de Campo Verde por medio del Programa Municipal EDUCCA se considera las siguientes actividades:

### **VI.II.I. Diseño e implementación de espacios Públicos que Eduquen Ambientalmente**

Esta actividad es realizada en espacios públicos abiertos y cerrados, que permite la participación y acción personal, familiar y comunitaria para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y esencialmente el ejercicio de la ciudadanía ambiental por parte de la población local.

En estos espacios públicos que educan ambientalmente se podrán informar y sensibilizar a la población, propiciar el dialogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales y especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales

### **VI.II.II. Diseño e implementación de Campañas informáticas y eventos**

Las campañas informativas y eventos permiten el abordaje de valores y comunicación ambiental en la interacción entre personas, haciendo uso de los recursos de la comunicación con enfoque de género, intercultural e intergeneracional e informando a la ciudadanía sobre las acciones que desarrolla la Municipalidad Distrital de Campo Verde, con el fin de orientar a las personas para la construcción de opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsable sobre los temas prioritarios de la localidad.

### **VI.II.III. Formación de Promotores Ambientales Juveniles**

Esta actividad permite la habilitación de mecanismos formales de participación de los jóvenes, con el fin de promover su intervención activa y responsable en las acciones ambientales priorizadas por la Municipalidad Distrital de Campo Verde.

Los Promotores Ambientales Juveniles, actúan como gestores ambientales locales y apoyan el cumplimiento de la política nacional Ambiental, llevándola a un plano local y fomentando la movilización de la ciudadanía.

### **VI.II.III. Formación de Promotores Ambientales Comunitarios**

Esta actividad busca los mecanismos formales de participación ciudadana y que la Municipalidad Distrital de Campo Verde Promover y canalizar la intervención de las personar interesadas en el mejoramiento Ambiental efectivo de sus localidades.





La Promotoría Ambiental Comunitario contribuye a fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, busca acrecentar la conciencia y el conocimiento de la ciudadanía sobre temáticas o problemas ambientales, alentando su involucramiento en la resolución de problemas y la adopción de medidas para mejorar el ambiente, y la calidad de vida de las personas. Para ello, promueve entornos de educación ambiental, a través de estrategias de comunicación, a través del **diseño e implementación de campañas informativas y eventos**; y estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía, a través de la **Formación de Promotores Ambientales Comunitarios**.

Por consiguiente, la Municipalidad Distrital de Campo Verde actuara tanto en los espacios públicos abiertos y cerrados como modalidades de acción (personal, familiar y comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y esencialmente el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

#### Cuadro N° 02.- Metas de Educación Comunitario

<b>2. EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIO</b>	
<b>2.1. Diseño e implementación de espacios Públicos que Eduquen Ambientalmente</b>	<b>META</b>
a. Número de espacios públicos que educan ambientalmente	03
b. Número de actividades de promoción cultural-ambiental a implementar	02
c. Número de personas que participan en actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	50
<b>2.2. Diseño e implementación de Campañas informativas Y Eventos</b>	<b>META</b>
a. Número de campañas informativas realizadas	03
b. Número de personas que participan en campañas informativas	50
c. Número de eventos realizados con temática ambiental	02
d. Número de personas que participan en eventos	50
e. Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	500
f. Número de Material de comunicaciones audiovisuales generado	02
g. Número de Material comunicacional grafico generado	02
h. Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de Comunicación local (Excepto redes sociales)	05
<b>2.3. Formación de Promotores Ambientales Juveniles</b>	<b>METAS</b>
a. Número de PAJ acreditados	20
b. Número de eventos de capacitación (Charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	04
c. Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	08





d. Número de actividades (Eventos y/o campañas informativas y educativas) en los que Participan los PAJ	02
e. Número de Proyectos ambientales implementados por los PAC	01
<b>2.4. Formación de Promotores Ambientales comunitarios</b>	<b>META</b>
a. Número de PAC acreditados	50
b. Número de eventos de capacitación (Charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC	04
c. Número de actividades (Eventos y/o campañas informativas y educativas) en los que Participan los PAC	02
d. Número de Proyectos ambientales implementados por los PAC	02

Fuente: elaboración Propia





**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

**VII. PROGRAMACIÓN DE TRABAJO ANUAL MUNICIPAL EDUCA – CAMPO VERDE**

PLAN DE TRABAJO PROGRAMA EDUCA MUNICIPAL – CAMPO VERDE						
Actividad	Detalle y/o actividad	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
<b>1. LINEA DE ACCIÓN. - EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>						
<b>1.1 ACTIVIDAD: FORMACION DE PROMOTOR ES AMBIENTAL ESCOLARES (PAE)</b>	Tarea N° 1.- Reunión de Coordinación con los directores y docentes las I.E. Priorizadas. Presentación del Plan de Trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAE acreditados</li> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>100 PAE acreditados</li> <li>6 eventos de capacitaciones dirigidos a los PAE y/o Docentes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyector digital</li> <li>Movilidad</li> <li>Polos</li> <li>Lap Top</li> </ul>	Mes de Febrero	Sub Gerencia de Gestión Ambiental, limpieza pública y comercialización
	Tarea N° 2: Identificación y acreditación de los Promotores Ambientales Escolares	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAE capacitados</li> <li>Número de docentes capacitados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>15 docentes capacitados</li> <li>05 I.E. que participan en el Programa EDUCA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formatos de registro de participantes</li> <li>Trípticos</li> <li>Plantas de hortalizas y Forestales</li> <li>Cartulina de hilo</li> </ul>	Mes de Marzo	
	Tarea N° 3: Juramentación de los PAE	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>02 proyectos Ambientales implementados por los PAE</li> </ul>		Mes de Abril-Setiembre	
	Tarea N° 4: Capacitación/talleres	<ul style="list-style-type: none"> <li>Taller 1: Funciones de los PAES</li> <li>Taller 2: Segregación y Valorización de Residuos sólidos</li> <li>Taller 3: Compostaje</li> <li>Taller 4: los Árboles en mi comunidad</li> <li>Trabajo Practico 1: Plantar un Árbol</li> <li>Taller 4: Biohuertos</li> <li>Taller 5: Cambio Climático</li> <li>Taller6: Problemas Ambientales y Soluciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de Proyectos Ambientales implementados por los PAE y docentes.</li> <li>Número de PAE reconocidos</li> <li>Número de docentes reconocidos</li> <li>Número de instituciones educativas reconocidas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>100 PAE reconocidos</li> <li>15 docentes reconocidos.</li> <li>05 I.E. reconocidos</li> </ul>		





**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

	<b>Proyectos:</b> - Biohuerto - Reforestación					Mes de Abril - Setiembre	
	- Reconocimiento.					Mes de Diciembre	





**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACION CULTURAL Y CIUDADANIA AMBIENTAL

**PLAN DE TRABAJO  
PROGRAMA EDUCCA MUNICIPAL - CAMPO VERDE**

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
<b>2. LINEA DE ACCIÓN. - EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIO</b>						
<b>2.1. Actividad:</b> Diseño e implementación de espacios públicos que eduquen Ambientalmente	Tarea 1.- identificación de Espacios para su habilitación y mejoramiento (Plaza Mayor, Mercado y Plazuela)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de espacios que eduquen ambientalmente</li> <li>Número de actividades de promoción cultura-ambiental implementadas.</li> <li>Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>03 espacios que eduquen ambientalmente</li> <li>02 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.</li> <li>20 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Banners</li> <li>Tachos modelo botella para reciclar botellas de plásticos</li> <li>Pinturas</li> <li>Cámara fotográfica</li> </ul>	Mes de Abril	Sub Gerencia de Gestión Ambiental, limpieza pública y comercialización.
	Tarea 2.- Elaboración de materiales para la implementación: Señaléticas, Masceteros con material en Desuso)				Mes de Junio	
	Tarea 3.- Mejoramiento de Puntos Ecológicos.				Mes de julio	
	Tarea 4.- Implementación de Tachos de modelo de Botella para reciclar				Mes de Agosto	
	Tarea 5.- Recopilación de Fotos del espacio antes y después del espacio implementado				Mes de Abril - Agosto	
	Tarea 6: Visitas Guiadas - Relleno Sanitario - Vivero Municipal					
<b>2.2. Actividad:</b> Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Tarea 1.- Campañas informativas en las redes institucionales de la Municipalidad de Campo Verde, realizar el realce los temas ambientales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de campañas informativas realizadas</li> <li>Número de personas que participan en campañas informativas</li> <li>Número de eventos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>03 campañas informativas realizadas</li> <li>50 personas que Participan en campañas informativas</li> <li>01 evento realizados con temática ambiental</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tripticos</li> <li>Tablero</li> <li>Bolsas</li> <li>Guantes</li> <li>Cámara fotográfica</li> <li>Vela</li> </ul>	Mes de Abril-agosto	Sub Gerencia de Gestión Ambiental, limpieza pública y comercialización.
	Tarea 2.- Campaña de sensibilización a la población del Programa de segregación de Residuos sólidos en el Distrito de Campo Verde				Mes de Febrero	
	Tarea 3.- Campaña Campo verde te quiero limpio				Mes de Marzo	





<p>Tarea 4.- Campaña Cruzada verde</p>		<p>realizados con temática ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de personas que participan en eventos.</li> <li>● Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li> <li>● Número de material comunicacional gráfico audiovisual generado</li> <li>● Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● 50 personas que participan en el evento</li> <li>● 500 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li> <li>● 02 materiales comunicacion al gráfico audiovisual generado</li> <li>● 05 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</li> </ul>	<p>Mes de Setiembre</p>	
<p>Tarea 5.- Evento de la Hora del Planeta</p>				<p>Mes de Marzo</p>	





<p><b>2.3. Actividad: Formación de Promotores Ambientales Juveniles</b></p>	<p>Tarea 1.- Convocatoria y Selección, con coordinación en instituciones a los jóvenes voluntarios a participar en el programa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados</li> <li>• Número de eventos de Capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> <li>• Número de horas de Capacitación que reciben los PAJ</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 20 de PAJ acreditados</li> <li>• 04 eventos de capacitación</li> <li>• 8 horas de capacitación que reciben los PAJ</li> <li>• 2 actividades (Eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</li> <li>• 01 proyecto ambiental implementados</li> <li>• 20 PAJ reconocidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyector digital</li> <li>• Movilidad</li> <li>• Polos</li> <li>• Lap Top</li> <li>• Formatos de registro de participantes</li> <li>• Trípticos informativos</li> <li>• Plantas de hortalizas y Forestales</li> <li>• Cartulina de hilo</li> </ul>	Mes de abril	<p>Sub Gerencia de Gestión Ambiental, limpieza pública y comercialización</p>
	<p>Tarea 2.- Acreditación de los Promotores Juveniles</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de actividades (Eventos y/o Campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 actividades (Eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</li> </ul>		Mes de abril	
	<p>Tarea 3.- Talleres de Capacitación Taller 1: Funciones de los PAJ Taller 2: Segregación y Valorización de Residuos sólidos Taller 3: Compostaje Taller 4: los Árboles en mi comunidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de Proyectos ambientales implementados por los PAJ</li> <li>• Número de PAJ reconocidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 proyecto ambiental implementados</li> <li>• 20 PAJ reconocidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyector digital</li> <li>• Movilidad</li> <li>• Polos</li> <li>• Lap Top</li> <li>• Formatos de registro de participantes</li> <li>• Trípticos informativos</li> <li>• Plantas de hortalizas y Forestales</li> <li>• Cartulina de hilo</li> </ul>	Mes de Mayo-Agosto	
	<p>Tarea 4.- Proyectos Reforestación</p>				Setiembre	





<p><b>2.4. Actividad:</b> Formación de Promotores Ambientales Comunitario</p>	<p>Tarea 1. Convocatoria y selección en los caseríos del Distrito de Campo Verde</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) Dirigidos a los PAC.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 50 PAC acreditados</li> <li>• 04 eventos de Capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyector digital</li> <li>• Movilidad</li> <li>• Polos</li> <li>• Lap Top</li> <li>• Formatos de registro de participantes</li> <li>• Tripticos informativos</li> <li>• Plantas de hortalizas y Forestales</li> <li>• Cartulina de hilo</li> </ul>	<p>Mes de Febrero</p>	<p>Sub Gerencia de Gestión Ambiental, limpieza pública y comercialización</p>
	<p>Tarea 2. Acreditación de los PAC</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de actividades (Eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan los PAC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 02 actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que Participan los PAC</li> </ul>	<p>Mes de Marzo</p>		
	<p>Tarea 3. Taller de capacitación Taller 1: Funciones de los PAC Taller 2: Segregación y Valorización de Residuos sólidos Taller 3: Compostaje Taller 4: los Arboles en mi comunidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de Proyectos Ambientales implementados por los PAC</li> <li>• Número de PAC reconocidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 02 proyectos ambientales implementados por los PAC</li> <li>• 50 PAC reconocidos</li> </ul>	<p>Mes de Abril – julio</p>		
	<p>Tarea 4. Proyecto - Segregación en la Fuente de Residuos Sólidos - Reforestación</p>			<p>Mes de junio</p>		





VIII. PRESUPUESTO

1. Línea acción. Educación Ambiental Escolar

Actividad	Detalle y/o actividad	Recursos	Presupuesto (s/)
<b>1.1. ACTIVIDAD: FORMACION DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PAE)</b>	Tarea N° 1.- Reunión de Coordinación con los directores y docentes las I.E. Priorizadas. Presentación del Plan de Trabajo.		S/. 100,00
	Tarea N° 2: Identificación y acreditación de los Promotores Ambientales Escolares		S/. 00,00
	Tarea N° 3: Juramentación de los PAE		S/. 2.500,00
	Tarea N° 4: Capacitación/talleres		
	Taller 1: Funciones de los PAES Taller 2: Segregación y Valorización de Residuos sólidos Taller 3: Compostaje Taller 4: los Árboles en mi comunidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyector digital</li> <li>• Movilidad</li> <li>• Polos</li> <li>• Lap Top</li> <li>• Formatos de registro de participantes</li> <li>• Trípticos informativos</li> <li>• Plantas de hortalizas y Forestales</li> <li>• Cartulina de hilo</li> </ul>	S/. 500
	Trabajo Practico 1: Plantar un Árbol Taller 4: Biohuertos Taller 5: Cambio Climático Taller6: Problemas Ambientales y Soluciones		
Proyectos: - Biohuerto - Reforestación - Reconocimiento.		S/. 200,00 S/. 100,00	





**2. Línea de acción. - Educación Ambiental Comunitario**

Actividad	Tareas	Recursos	Presupuesto S/
2.1. Actividad: Diseño e implementación de espacios Públicos que Eduquen Ambientalmente	Tarea 1. - identificación de Espacios para su habilitación y mejoramiento (Plaza Mayor, Mercado y Plazuela)		S/. 00.00
	Tarea 2.- Elaboración de materiales para la implementación: Señaléticas, Maceteros con material en Desuso)		S/. 200.00
	Tarea 3.- Mejoramiento de Puntos Ecológicos y Papeleras	<ul style="list-style-type: none"> <li>Banners</li> <li>Tachos modelo botella para reciclar botellas de plásticos</li> <li>Pinturas</li> <li>Cámara fotográfica</li> </ul>	S/. 300.00
	Tarea 4.- Implementación de Tachos de modelo de Botella para reciclar		S/. 1,500.00
	Tarea 5.- Recopilación de Fotos del antes y después del espacio implementado		S/. 00.00
	Tarea 6: Visitas Guiadas - Relleno Sanitario - Vivero Municipal		S/. 00.00
	Tarea 1.- Campañas informativas en las redes institucionales de la Municipalidad de Campo Verde, realizar el realce los temas ambientales.		S/.00.00
	Tarea 2.- Campaña de sensibilización a la población del Programa de segregación de Residuos sólidos en el Distrito de Campo Verde		S/.500.00
	Tarea 3.- Campaña Campo verde te quiero limpio		S/. 200.00
	Tarea 4.- Campaña Cruzada verde	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tripticos</li> <li>Tablero</li> <li>Bolsas</li> <li>Guantes</li> <li>Cámara fotográfica</li> <li>Vela</li> </ul>	S/.200.00
Tarea 5.- Evento de la Hora del Planeta		S/.300.00	
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Tarea 1.- Convocatoria y Selección, con coordinación en instituciones a los jóvenes voluntarios a participar en el programa.		S/.00.00



<b>2.3 Actividad:</b> <b>Formación de Promotores Ambientales Juveniles</b>	<b>Tarea 2.- Acreditación de los Promotores Juveniles</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Proyector digital</li> <li>● Movilidad</li> <li>● Polos</li> <li>● Lap Top</li> <li>● Formatos de registro de participantes</li> <li>● Tripticos informativos</li> <li>● Plantas de hortalizas y Forestales</li> <li>● Cartulina de hilo</li> </ul>		S/ 500	
				<b>Tarea 3.- Talleres de Capacitación</b> <b>Taller 1: Funciones de los PAJ</b> <b>Taller 2: Segregación y Valorización de Residuos sólidos</b> <b>Taller 3: Compostaje</b> <b>Taller 4: los Árboles en mi comunidad</b>	S/ 200,00
				<b>Tarea 4.- Proyectos</b> <b>Reforestación</b>	S/ 200,00
	<b>2.4 Actividad:</b> <b>Formación de Promotores Ambientales Comunales</b>	<b>Tarea 1. Convocatoria y selección en los caseríos del Distrito de Campo verde</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Proyector digital</li> <li>● Movilidad</li> <li>● Polos</li> <li>● Lap Top</li> <li>● Formatos de registro de participantes</li> <li>● Tripticos informativos</li> <li>● Plantas de hortalizas y Forestales</li> <li>● Cartulina de hilo</li> </ul>		S/ 000,00
<b>Tarea 2. Acreditación de los PAC</b>					S/ 1,250,00





**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

	<p><b>Tarea 3. Taller de capacitación</b>  <b>Taller 1:</b> Funciones de los PAC  <b>Taller 2:</b> Segregación y Valorización de Residuos sólidos  <b>Taller 3:</b> Compostaje  <b>Taller 4:</b> los Árboles en mi comunidad</p>		S/200.00
	<p><b>Tarea 4. Proyecto</b>  - Segregación en la Fuente de Residuos Sólidos  - Reforestación</p>		S/200.00





**IX. RESUMEN PRESUPUESTAL**

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/.)
1.1. FORMACION DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PAE)	3,500.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>3,500.00</b>

Línea de acción 2: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/.)
2.1. Diseño e implementación de espacios Públicos que Eduquen Ambientalmente	2,000.00
2.2. implementación de campañas informativas y eventos	1,200.00
2.3. Formación de Promotores Ambientales Juveniles	900.00
2.4. Formación de Promotores Ambientales Comunales	1,650.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>5,750.00</b>

Concepto	Costo (S/.)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	3,500.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitario	5,750.00
<b>TOTAL</b>	<b>9,250.00</b>

33,500





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2023-MDCV

Campo Verde, 31 de marzo de 2023

**VISTO:**

El la Sesión Extraordinaria N° 005-2023-MDCV de fecha 31 de marzo de 2023, que contiene el Acuerdo de Concejo N° 009-2023-SE-MDCV de fecha 31 de marzo de 2023, el Informe N° 106-2023-MDCV-SGGALC, de fecha 20 de marzo de 2023, Informe N° 220-2023-MDCV-GM-GSPGA, de fecha 20 de marzo de 2023, y el Informe Legal N° 168-2023-MDCV-GM-GAJ de fecha 21 de marzo de 2023, que versa sobre la Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 7 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala las atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el Sistema de Gestión Ambiental Local y sus instrumentos, en concordancia con el Sistema de Gestión Ambiental Nacional y Regional; asimismo, el numeral 3) del artículo 73° de la Ley antes indicada, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, establece que toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, el artículo 8°, de la Ley antes acotada, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; asimismo, el literal h) del numeral 127.2, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Nacional, teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;



Handwritten signature





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2023-MDCV

Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2018-MINAN, el Ministerio del Ambiente aprueba el Instructivo para elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA, programa a implementar por los gobiernos locales, que incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones; ello con el objeto de facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal;

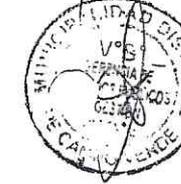
Que, el Programa Municipal EDUCCA, es un instrumento de planificación y gestión de los municipios para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental, liderado por la unidad orgánica encargada de las funciones ambientales de los gobiernos locales; además, es multitemático por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potenciales priorizadas en cada ámbito; asimismo, unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos;

Que, mediante el Informe N° 106-2023-MDCV-SGGALC, de fecha 20 de marzo de 2023, el Sub Gerente de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Comercialización de la Municipalidad Distrital de Campo verde, sustenta la aprobación del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental en el distrito, el cual se encuentra reglamentado el cumplimiento obligatorio de acuerdo al Plan Nacional de Educación Ambiental para los gobiernos locales y regionales; se ha formulado el presente programa de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N°017-2012-ED, considerando los instrumentos de gestión ambiental del distrito y las metas a cumplir;

Que, mediante el Informe N° 220-2023-MDCV-GM-GSPGA, de fecha 20 de marzo de 2023, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Pública de la Municipalidad Distrital de Campo verde, emite el referido informe indicando de manera favorable la Ordenanza que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de la Municipalidad Distrital de Campo verde es el de incrementar el nivel de responsabilidad de los habitantes del distrito en os temas de educación, cultura y ciudadanía ambiental, y como objetivo específico desarrollar hábitos de higiene y salubridad con materiales informativos y actividades de acuerdo a las necesidades y requerimientos de ciudadanía en general;

Que, Informe Legal N° 168-2023-MDCV-GM-GAJ de fecha 21 de marzo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Campo verde, considera viable respecto a la aprobación de la Ordenanza que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Campo verde;

Estando a los fundamentos expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto unánime de los señores miembros del Concejo asistentes a la Sesión Extraordinaria N° 005-2023-MDCV de fecha 31 de marzo de 2023, se aprobó lo siguiente:





ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2023-MDCV

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE - EDUCCA.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Campo Verde - EDUCCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la implementación el Programa Municipal EDUCCA la Municipalidad Distrital de Campo Verde, a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, en coordinación con las demás Unidades Orgánicas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la asignación correspondiente de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para la implementación del Plan de Trabajo indicado.

ARTÍCULO CUARTO.- CONVOCAR la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la Implementación del Programa Municipal EDUCCA-Campo Verde. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo de año siguiente. Al final de cada periodo, corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO SEXTO.- ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER a la Oficina de Secretaría General, la distribución y archivo de la presente a las áreas involucradas para su conocimiento y su cumplimiento respectivo; así como ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE
[Signature]
Dpto. de...

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

Ciudad, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024

### **EL ALCALDE DONATO FLAVIO FERNANDEZ ANDAHUA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE**

**VISTO:** El Informe N° \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, emitido por \_\_\_\_\_, sobre la aprobación del Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, numeral 22, señala que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; en virtud de lo cual en su artículo 67 establece que el Estado determina la Política Nacional del Ambiente.

Que la precitada Carta Magna, en su artículo 195, numeral 8, establece que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular, actividades y/o servicios en materia de educación, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, y en su artículo 197, que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, el artículo 73, numeral 3.3, y el artículo 82, numeral 13, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determinan que es materia de competencia municipal promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, y que es función de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la precitada Ley, es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 8.2 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Aprueban la Política Nacional de Educación Ambiental, dispone que dicha política se implementa de modo coordinado, multisectorial y descentralizado, para lo cual se desarrollarán las estrategias, planes, programas y proyectos que sean necesarios, incluyendo la vigilancia y reporte de su cumplimiento a todo nivel.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, establece que es de cumplimiento obligatorio para las entidades de la Administración Pública, que en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias, asumen los roles, obligaciones y responsabilidades. Dicha política ordena en su Objetivo Prioritario N° 9 Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental.



Que mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDCV se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Campo Verde

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** **APROBAR** el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Campo Verde; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** **ENCARGAR** a Gerencia de servicios públicos y gestión ambiental, de acuerdo con sus competencias, el cumplimiento del plan de trabajo aprobado mediante la presente resolución.

**Artículo Tercero:** **NOTIFICAR** la presente Resolución a Gerencia Municipal, Secretaria general, y demás instancias administrativas, para su cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

